

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO 2021-00156-00

DEMANDANTE : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO.

DEMANDADO : NACELA S.AS., LUZ AMELIA SIERRA POVEDA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA, IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y MARIO IGUARAN ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULO 318 DEL C.G.P.

KAREN SOFÍA VARGAS HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 53.121.892**, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional **No. 195.667** del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demandante en el proceso declarativo de la referencia por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente ante su despacho, con el fin de interponer recurso de reposición en contra de la providencia emitida el día 24 de junio de 2022 esto conforme a lo normado en el artículo 318 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS FACTICOS, LÓGICOS Y JURÍDICOS

Su despacho en el inciso 2 del numeral 1 de la providencia emitida el día 24 de junio de 2022 indico:

(...) “A su vez, que conforme lo prevé el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se corrió traslado de la contestación sin que la sociedad ejecutante emitiera pronunciamiento alguno.” (...)

Su señoría mediante fijación en lista del día 23 de julio de 2021 su despacho corrió traslado de la contestación de la demanda -(26-07-2021 30/07/2021) -incoada por el abogado **JAIRO ABADÍA NAVARRO**, en representación de los demandados **LUZ AMELIA SIERRA POVEDA, IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y NACELA S.A.S.**

La suscrita apoderada estando dentro del termino procesal para ello mediante correo electrónico enviado el día 30 de julio de 2021 a las 3:38 P.M. a la dirección electrónica j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, perteneciente al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá se pronunció sobre la contestación de la demanda incoada por el abogado **JAIRO ABADÍA NAVARRO**, correo electrónico que fue abierto a las 3:40 P.M. tal como consta en la certificación emitida por el sistema de confirmación de lectura MAILTRACK:

Email Delivery Certificate generated by Mailtrack

From	Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>
Subject	REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO 2021-156. DEMANDANTE : FRANCISCO RODRÍGUEZ HÚERFANO. DEMANDADOS : NACELA S.A.S., LUZ AMELIA SIERRA POVEDA, CÉSAR JAVIERRODRÍGUEZ SIERRA, IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y MARIO IGUARAN ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ASUNTO : DESCORRO CONTESTA
Message ID	<CAKiTEt9Q9-M8GMSLOGK7YDRPmEB01VC_rFfsUHYf0q-x2XM+fw@mail.gmail.com>
Delivered on	30 Jul, 2021 at 3:38 PM
Delivered to	<j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Tracking history

👁 Opened on 30 Jul, 2021 at 3:40 PM by j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es más, en la carpeta 14 del expediente del digital se encuentra el memorial por medio del cual la suscrita apoderada se pronuncia respecto a la contestación de la demanda incoada por el abogado **JAIRO ABADÍA NAVARRO**, resulta sorpresivo que se infiera en la providencia del 24 de junio de 2022 que no se emitió pronunciamiento alguno cuando en la realidad no es así.

Su señoría en la providencia emitida el día el día 24 de junio de 2022 en el numeral 2 también indicó que:

(...) “Por Secretaria córrase traslado de la contestación de la demanda remitida por Mario Iguarán Abogados Asociados S.A.S. a la parte actora conforme lo establece el artículo 110 del Código General del Proceso. (...)”

En cuanto a este numeral su señoría desconoce que mediante fijación en lista del día 23 de julio de 2021 del mismo modo se corrió traslado de la contestación de la demanda-(26-07-2021 30/07/2021)-presentada por el abogado **JOHN ALEXANDER VILLAMIL VELASCO** en representación de la sociedad demandada **MARIO IGUARAN ABOGADOS ASOCIADO S.A.S.**

Estando dentro del término procesal para ello mediante correo electrónico enviado el día 30 de julio de 2021 a las 4:39 P.M. a la dirección electrónica j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, perteneciente al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá me pronuncié respecto de la contestación incoada por el abogado **JOHN ALEXANDER VILLAMIL VELASCO**, la cual se encuentra en la carpeta 15 del expediente digital.

PETICIONES

Acorde a lo expuesto anteriormente ruego a su señoría lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva revocar el inciso 2 del numeral 1 de la providencia emitida el 24 de junio de 2022 y en su lugar ruego a su despacho se tenga por rebatida la contestación de la demanda y las excepciones de mérito incoadas por el abogado **JAIRO ABADÍA NAVARRO**.

SEGUNDO: Se sirva revocar el numeral 2 de la providencia emitida el día 24 de junio de 2022 y en su lugar ruego a su despacho se tenga por rebatida la contestación de la demanda y las excepciones de mérito incoadas por el abogado **JOHN ALEXANDER VILLAMIL VELASCO**.

TERCERO: En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que ya se cumplieron con las cargas procesales impuestas por la norma adjetiva, solicito a su honorable fijar hora y fecha para el tramite de la audiencia normada en el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012.

ANEXOS

- Copia del correo electrónico enviado el día 30 de julio de 2021 a las 3:38 P.M. a la dirección electrónica j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, perteneciente al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.
- Copia del correo electrónico enviado el día 30 de julio de 2021 a las 4:39 P.M. a la dirección electrónica j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, perteneciente al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.
- Copia de la certificación emitida por el sistema de confirmación de lectura MAILTRACK respecto correo electrónico enviado el día 30 de julio de 2021 a las 3:38 P.M. a la dirección electrónica j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, perteneciente al Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá.
- Fijación en lista del día 23 de julio de 2021



KAREN SOFÍA VARGAS HERNÁNDEZ

C.C. No. 53.121.892 de Bogotá
T.P. No. 195.667 del C.S. de la J.

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO 2021-156. **DEMANDANTE** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HÚERFANO. **DEMANDADOS** : NACELA S.A.S., LUZ AMELIA SIERRA POVEDA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA, IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y MARIO IGUAN ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. **ASUNTO** : DESCORRO CONTESTACIÓN DE DEMANDA. No.1

1 mensaje

Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

30 de julio de 2021, 15:38

Para: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁj46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**REFERENCIA** : PROCESO DECLARATIVO 2021-156.**DEMANDANTE** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HÚERFANO.**DEMANDADOS** : NACELA S.A.S., LUZ AMELIA SIERRA POVEDA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA, IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y MARIO IGUAN ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**ASUNTO** : DESCORRO CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

LUIS ALEJANDRO QUINTERO SUÁREZ, dependiente judicial de la Doctora **KAREN SOFÍA VARGAS HERNÁNDEZ**, apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia por medio del presente correo electrónico remito memorial en formato en formato PDF para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: 1. Copia del audio de la audiencia Preparatoria surtida al interior del proceso penal No. 11001600004920110288200 de fecha 30 de abril 2021.

 [audiencia verbalizacion esptipulaciones CESAR y...](#)

Atentamente,

Remitente notificado con
Mailtrack

--
Alejandro Quintero
Dependiente Judicial
Cel: 316 5367152

 [Contestación exepciones NACELA Y OTROS Juzgado 46 Cto Rad.2021-156.pdf](#)
1018K

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO 2021-156. DEMANDANTE : FRANCISCO RODRÍGUEZ HÚERFANO. DEMANDADO : NACELA S.A.S., LUZ AMELIA SIERRAPOVEDA, CÉSAR JAVIERRODRÍGUEZ SIERRA, IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y MARIO IGUANABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ASUNTO :DESCORRO CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

2 mensajes

Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>
Para: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de julio de 2021, 16:39

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁj46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO 2021-156.****DEMANDANTE : FRANCISCO RODRÍGUEZ HÚERFANO.**

DEMANDADO : NACELA S.A.S., LUZ AMELIA SIERRA POVEDA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA, IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y MARIO IGUANABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

ASUNTO : DESCORRO CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

LUIS ALEJANDRO QUINTERO SUÁREZ, dependiente judicial de la Doctora **KAREN SOFÍA VARGAS HERNÁNDEZ**, apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia por medio del presente correo electrónico remito memorial en formato en formato PDF para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: 1. Copia del audio de la audiencia Preparatoria surtida al interior del proceso penal No. 11001600004920110288200 de fecha 30 de abril 2021.

SOLICITO AMABLEMENTE SE ACUSE RECIBIDO

Atentamente,

 [audiencia verbalizacion esptipulaciones CESAR y...](#)

Remitente notificado con
Mailtrack

--
Alejandro Quintero
Dependiente Judicial
Cel: 316 5367152

 **NACELA SAS DESCORRO EXCEPCIONES DE IGUANAN (JUZ. 46 CC NULIDAD DE NACELA).pdf**
1200K

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: dependenciajudicialdm@gmail.com

 Your email to j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co has not been opened yet. Snooze for [24H](#) or [48H](#) ([disable](#))

From	Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>
Subject	REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO 2021-156. DEMANDANTE : FRANCISCO RODRÍGUEZ HÚERFANO. DEMANDADOS : NACELA S.A.S., LUZ AMELIA SIERRA POVEDA, CÉSAR JAVIERRODRÍGUEZ SIERRA, IVONNE NATALIA RODRÍGUEZ SIERRA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y MARIO IGUARAN ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ASUNTO : DESCORRO CONTESTA
Message ID	<CAKtTEt9Q9-M8GMSLOGK7YDRPmEB01VC_rFfsUHYf0q-x2XM+fw@mail.gmail.com>
Delivered on	30 Jul, 2021 at 3:38 PM
Delivered to	<j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Tracking history

 **Opened** on 30 Jul, 2021 at 3:40 PM by j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 046 CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **013**

Fecha: **23/07/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 03 046 2021 00156	Verbal	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	NACELA S.A.S.	Traslado Art. 370 C.G.P.	26/07/2021	30/07/2021
11001 31 03 046 2021 00156	Verbal	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	NACELA S.A.S.	Traslado Art. 370 C.G.P.	26/07/2021	30/07/2021
11001 31 03 046 2021 00257	Divisorios	OMAIRA FANDIÑO MENDOZA	MAURICIO GALINDO BARRANTES	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/07/2021	28/07/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **23/07/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JULIAN MARCEL BELTRAN COLORADO

SECRETARIO

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO 2021-00156-00 DEMANDANTE : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO. DEMANDADO : NACELA S.AS., LUZ AMELIA SIERRA POVEDA, CÉSAR ...

Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Jue 30/06/2022 8:18 AM

Para:

- Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- john.villamil@urosario.edu.co <john.villamil@urosario.edu.co>;
- Jairo Abadia <jairo.abadia@abadiarodriguez.co>

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO 2021-00156-00

DEMANDANTE : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO.

**DEMANDADO : NACELA S.AS., LUZ AMELIA SIERRA POVEDA, CÉSAR
JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA, IVONNE NATALIA**

RODRÍGUEZ

**SIERRA, CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y MARIO
IGUARAN ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULO 318 DEL C.G.P.

LUIS ALEJANDRO QUINTERO SUÁREZ, dependiente judicial de la Doctora **KAREN SOFÍA VARGAS HERNÁNDEZ**, apoderada de la parte demandante en el proceso declarativo de la referencia por medio del presente correo electrónico remito memorial en PDF para su conocimiento y fines pertinentes..

SOLICITO AMABLEMENTE SE ACUSE RECIBIDO.

--

Alejandro Quintero
Dependiente Judicial
Cel: 316 5367152